



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

RESOLUCIÓN No. **00084** DE **08 ENE. 2019**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en las órganos y entidades del Estado son de carrera, salva las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascensa en los mismos, se hará previo cumplimiento de las requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de las aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220021785** del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificada (a) con el Código **OPEC No. 208171**, denominada Conductor Mecánica, Código 4103, Grada 13 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que mediante comunicada del 17 de abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnscc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220021785** del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220021785** del 30 de marzo de 2017, conforma la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cinco (5) vacantes del cargo denominada Conductor Mecánica, Código 4103, Grado 13 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicada en la Subdirección de Operaciones, en la que se señala en el decimotercer lugar a él (la) señor (a) **JAIME ANDRÉS MEDINA JUTINICO**, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.375.599.

Que mediante Resolución No. 01678 del 11 de julio de 2018, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JAIME ANDRÉS MEDINA JUTINICO**, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.375.599, quien ocupó el decimotercer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el 15 de agosto de 2018 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 02455 del 09 de octubre de 2018, a partir 02 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio con radicada No. S-2018-2401-000624 del 01 de noviembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo citado anteriormente, con el fin de continuar con el trámite de provisión del mismo, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio con radicada No. 20181020672841 del 11 de diciembre de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-102748 del 19 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorizó el uso directa de lista de elegibles para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 208171** denominada Conductor Mecánica, Código 4103, Grada 13, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, con el elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la decimocuarta posición.



La equidad
es de todos

RESOLUCIÓN No. **00084** DE **08 ENE. 2019**

* Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.431.713, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicada en la Subdirección de Operaciones.

En virtud de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.431.713, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicada en la Subdirección de Operaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contadas a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.431.713, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a la establecida en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a las

08 ENE. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SUSANA CORREA BORRERO

Yo, Sr. Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: María Castiblanco